



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria

Dirección de Certificaciones y Autorizaciones - DCEA



**Establecimientos de
Salud públicos privados
mistos a nivel nacional**

Blga. Helen Carol Diaz Choque
Coordinadora del área de residuos sólidos y
cementeros – DCEA-DIGESA

Consultas :
Teléfono: 6314430 Anexo 4011
digesaconsul@minsa.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria

Proyectos Inherentes al sector Salud

Establecimientos de salud públicos, privados o mixtos

- Ley N° 27446 , Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- D.S. N° 019-2009-MINAM Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Resolución Ministerial N° 009-2024-MINAM; Modificación de la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA.
- Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 Infraestructura y equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer nivel de Atención.
- Norma Técnica de Salud N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 Infraestructura y equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo nivel de Atención.
- Norma Técnica de Salud N° 119-MINSA/DGIEM-V.01 Infraestructura y equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer nivel de Atención.





PERÚ

Ministerio
de Salud

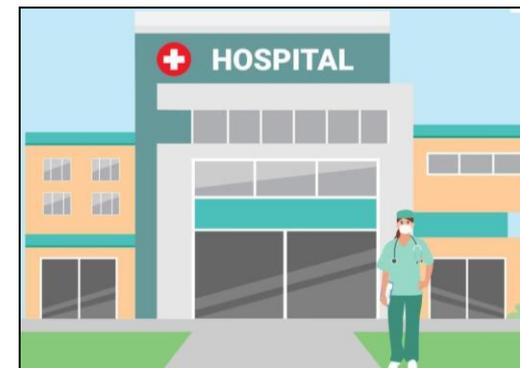
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 009-2024-MINAM

Modifica la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA; en el caso del Sector Salud señala lo siguiente:

1. Establecimientos de salud públicos, privados o mixtos del **primer nivel de atención**, que correspondan a las categorías I-3 e I-4 según la Norma Técnica emitida por el Ministerio de Salud y que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:

- Que cuenten con más de 20 camas de internamiento de pacientes.
- Se ubique en Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento o Área de Conservación Regional, ecosistemas frágiles o zonas donde hayan comprobado la presencia de bienes materiales con valor arqueológico integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Se encuentre ubicado en zonas que no tengan acceso a la red pública de agua y/o alcantarillado.

2. Establecimientos de salud públicos, privados o mixtos del **segundo y tercer nivel de atención**.





PERÚ

Ministerio
de Salud

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 009-2024-MINAM

3. **Crematorios** públicos, privados o mixtos.

4. **Cementerios** públicos, privados o mixtos, conforme al Reglamento de la Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:

- a) Que cuenten con crematorio.
- b) Que comprendan un área mayor a 3 hectáreas.
- c) Se ubiquen en Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento o Área de Conservación Regional, ecosistemas frágiles o zonas donde hayan comprobado la presencia de bienes materiales con valor arqueológico integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación
- d) Que se configure como tipo Parque Ecológico, según lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, N° 26298, aprobado mediante Decreto Supremo N° 03-94-SA.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria

Tipos de Proyectos relacionado con establecimientos de Salud, registrados en el Banco de Inversiones

- ❖ *Proyecto de inversión, crea o modifica una capacidad productora de servicios a cargo del Estado.*
- ❖ *Inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR), intervención puntual, selectiva y específica sobre algún activo o subconjunto de activos que forman parte de una Unidad Productora en funcionamiento.*
 - Equipamiento
 - Ampliación de oficinas, consultorios.
 - Ampliación de pabellones
 - Otros

<https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/consultapublica/consultainversiones>

https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/Metodologias_Generales_PI/Lineamientos_IOARR.pdf





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL

Proyecto nuevo de un Establecimiento de Salud presentara un estudio Ambiental (DIA, EIA-sd).

El estudio de Impacto Ambiental (EIA) identifica, describe, cuantifica y analiza los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente derivados o que puedan derivarse del proyecto.

TUPA 48: Clasificación y Aprobación de los Términos de Referencia de Estudios Ambientales de Categoría II (EIA-sd) ó Certificación Ambiental para la Categoría I (DIA), para proyectos de inversión pública ó privada de Establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos y privados, establecimientos de atención veterinaria y afines, y cementerios y crematorios

Clasificación de proyectos de inversión

Categoría I

Declaración de
Impacto Ambiental
(DIA)

Categoría II

Estudio de
Impacto
Ambiental
Semidetallado
(EIA – sd)

Categoría III

Estudio de Impacto
Ambiental
Detallado (EIA – d)

Impactos
ambientales
negativos

Leves

Moderados

Significativos

NIVEL DE SIGNIFICANCIA



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria

Suscripción de los Estudios Ambientales

Los documentos presentados para la clasificación ambiental y la evaluación ambiental, anexos y demás información complementaria, deben estar suscritos por el titular y los profesionales responsables de su elaboración; asimismo, el estudio ambiental debe ser suscrito por los representantes de la consultora a cargo de su elaboración.

Toda la documentación presentada en el marco del SEIA tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, los representantes de la consultora que la elabora, y los demás profesionales que la suscriban son responsables por la veracidad de su contenido.



Artículo 50°
D.S. N° 019-2009-MINAM



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria

Establecimiento de salud en funcionamiento

Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA

Los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) para facilitar la adecuación de una actividad económica a obligaciones ambientales nuevas, debiendo asegurar en plazos fijos e improrrogables el cumplimiento de la legislación ambiental, debiendo contar con objetivos de desempeño ambiental explícitos y un cronograma de avance de cumplimiento.

- Ley N.º 28611. Ley General del Ambiente.
- D.S. N.º008-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- **TUPA 37** : Aprobación de Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd), o Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) para proyectos de inversión pública ó privada de Establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos y privados, establecimientos de atención veterinaria y afines, y cementerios y crematorios.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria

Requisitos de los Instrumentos de Gestión Ambiental

El titular deberá presentar los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativo - TUPA que le corresponda.

**TUPA
n.º48**

Clasificación y Aprobación de los Términos de Referencia de Estudios Ambientales de Categoría II (EIA-sd) ó Certificación Ambiental para la Categoría I (DIA), para proyectos de inversión pública ó privada de Establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos y privados, establecimientos de atención veterinaria y afines, y cementerios y crematorios.

**TUPA
n.º37**

Aprobación de Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd), o Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) para proyectos de inversión pública ó privada de Establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos y privados, establecimientos de atención veterinaria y afines, y cementerios y crematorios.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria



PERÚ
Ministerio
de Salud

Dirección General de
Salud Ambiental e
Inocuidad Alimentaria

CAPACITACIONES TUPA

VUCE - 2024

INICIO

TUPA

CODEX

COMPIAL

VUCE

TUPA n° 48 - MINSA

Clasificación y Aprobación de los Términos de Referencia de Estudios Ambientales de Categoría II (EIA-sd) ó Certificación Ambiental para la Categoría I (DIA), para proyectos de inversión pública ó privada de Establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos y privados, establecimientos de atención veterinaria y afines, y cementerios y crematorios.

Para el caso de proponer Categoría I (DIA), presentar:

1. Solicitud dirigida al/la Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la DIGESA, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de RUC y domicilio legal, firmada por el representante legal del titular del proyecto.
2. Un (01) ejemplar impreso y en formato electrónico del expediente de clasificación ambiental respectivo, suscrito por el(los) profesional(es) responsable(s) de su elaboración, debiendo contener como mínimo lo siguiente¹:
 - a). Resumen Ejecutivo.
 - b). Descripción del proyecto.
 - c). Línea de Base física, Biológica, social, cultural y económica.
 - d). Plan de Participación Ciudadana.
 - e). Descripción de los posibles Impactos Ambientales.
 - f). Medidas de Prevención, Mitigación o Corrección de los impactos ambientales.
 - g). Planes de Seguimiento y Control.

1.-NOTA: Para el desarrollo de cada ítem debe considerar lo establecido en el Anexo VI del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y la reglamentación específica a la materia del expediente.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria



PERÚ
Ministerio
de Salud

Dirección General de
Salud Ambiental e
Inocuidad Alimentaria

CAPACITACIONES TUPA

VUCE - 2024

INICIO

TUPA

CODEX

COMPIAL

VUCE

TUPA n° 48 - MINSA

- h). Plan de Contingencias.
 - i). Plan de Cierre.
 - j). Cronograma de ejecución e inversión.
3. Cuando el proyecto este localizado dentro de una área natural protegida por el Estado o en su zona de amortiguamiento, debe presentar la opinión técnica favorable del SERNANP.
 4. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, otorgado por el Director de Arqueología del Ministerio de Cultura o Director Regional de Cultura, según corresponda.
 5. Resultados del monitoreo ambiental basal (aire, agua suelo - según corresponda) de antigüedad no mayor a un (01) año, realizado por un laboratorio acreditado.
 6. Pago por Derecho de Trámite.

Para el caso de proponer Categoría II, presentar:

1. Solicitud según requisito
2. Presentar requisito 2
3. Propuesta de Términos de Referencia.

1.-NOTA: Para el desarrollo de cada ítem debe considerar lo establecido en el Anexo VI del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y la reglamentación específica a la materia del expediente.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria



PERÚ
Ministerio
de Salud

Dirección General de
Salud Ambiental e
Inocuidad Alimentaria

CAPACITACIONES TUPA
VUCE - 2024

INICIO

TUPA

CODEX

COMPIAL

VUCE

TUPA n° 37 - MINSA

Aprobación de Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd), o Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) para proyectos de inversión pública ó privada de Establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos y privados, establecimientos de atención veterinaria y afines, y cementerios y crematorios.

1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para Obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB).

I. Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA-sd)

2. En el campo correspondiente ingresar el N° de la R.D. de Clasificación y Aprobación de los Términos de referencia del EIA.
3. Estudio de Impacto Ambiental suscrito por el titular del proyecto y los profesionales responsables del EIA¹.

II. Aprobación de Programa de Manejo y Adecuación Ambiental

1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para Obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB).
2. Programa de adecuación y manejo Ambiental, suscrito por los responsables, elaborado de acuerdo a la infraestructura existente, suscrito por el profesional responsable del estudio y los especialistas correspondientes.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria

Algunas observaciones frecuentes:

- El estudio no se encuentra firmado por el titular y la consultora
- Las coordenadas del proyecto no corresponden
- Saneamiento físico del predio del proyecto
- Zonificación o compatibilidad de uso del terreno
- Ubicación del terreno
- Incongruencias entre los impactos ambientales hallados y las medidas de mitigación

GRACIAS POR SU ATENCIÓN



Consultas :
Teléfono: 6314430 Anex
4011
digesaconsul@minsa.gob.p

